



**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE MURCIA Y LAS COMUNIDADES MURCIANAS ASENTADAS
FUERA DE LA REGIÓN PARA EL APOYO DE SU FUNCIONAMIENTO Y EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS
TURÍSTICOS, CULTURALES Y COMERCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Murcia, a 8 de Junio de 2017

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA Y LAS COMUNIDADES MURCIANAS ASENTADAS FUERA DE LA REGIÓN PARA EL APOYO DE SU FUNCIONAMIENTO Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS, CULTURALES Y COMERCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

REUNIDOS

De una parte, Don Fernando López Miras, en su calidad de Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), nombrado por Real Decreto 449/2017, de 2 de mayo.

De otra parte, los presidentes de las siguientes Comunidades Murcianas que figuran inscritas en el Registro creado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 9/1986, de 9 de diciembre, de reconocimiento de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región:

Don Gustavo Ignacio Yepes Fernández, presidente del Centro Murciano en Córdoba (Argentina); Don Emilio Antonio Ros, presidente de la Asociación Fuensanta de Murcia en Jujuy (Argentina); Don Felipe Andreu López, presidente del Centro Regional Murciano en Mendoza (Argentina); Doña María Cruz Sánchez Vera, presidenta de la Casa de la Región de Murcia en Estocolmo (Suecia); Don Luis Fernández Bielsa, presidente de la Casa Regional de Murcia en Madrid; Don José Blas García Aranda, presidente de la Casa Regional de Murcia y Albacete en Valencia; Doña Soledad Isabel Ruiz Pagán, presidenta de la Casa de Murcia en Alcobendas; Don Juan Pérez Moreno, presidente de la Casa Regional de Murcia en Mallorca; Don Pascual Fernández Ruiz, presidente de la Casa Regional de Murcia en Canarias; Don Emiliano Bermúdez Palazón, presidente de la Casa Regional de Murcia y Albacete en Barcelona; Don Juan Noguera Cerón, presidente del Centro Regional de Murcia en Sabadell; Don Alfonso García Gambín, presidente de la Casa de la Región de Murcia en Getafe y Don Julián Martínez Zaragoza, presidente de la Casa Regional de Murcia en Alicante.

Asimismo y en nombre de sus respectivas entidades, suscriben el presente documento las siguientes personas:

Don José Francisco Moreno Robles, en representación de la Asociación Rincón Murciano en Rosario de Santa Fe (Argentina); Doña Graciela Encarnación Argibay, en representación del Centro Murciano en Salta (Argentina); Doña Adelina Méndez España, en representación de la Casa Regional de Murcia en Castellón, y Don Ángel Rubira Duréndez, en representación de la Casa Cultural de Murcia Mesnada Orden de Santiago de Abanilla en Villeurbanne (Francia).

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les otorgan, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Protocolo General de Actuación, en cuya virtud:

EXPONEN:

PRIMERO. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1992, de 9 de junio, determina en su artículo 7º que se prestará especial atención a los emigrantes murcianos, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución y las Leyes del Estado.

SEGUNDO. La Ley 9/1986, de 9 de diciembre, de reconocimiento de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región, determinó que dichas entidades tienen el derecho a compartir la vida social murciana y a colaborar y participar en las distintas formas de su manifestación, tanto dentro de la Región de Murcia como en el ámbito territorial en que se encuentren asentadas (Artículo 9, b). También se reconoce en la aludida ley la capacidad de las Comunidades Murcianas para colaborar en actuaciones generales o particulares que tiendan a mantener y difundir la cultura regional y a proyectar la actividad económica de la Región, según se establece en el artículo 12.

TERCERO. El presente Protocolo General de Actuación se suscribe con la implicación de distintos departamentos de la Administración Regional, a tenor de las competencias afectadas. El Decreto del Presidente nº 3/2017, de 4 de mayo establece que:

La Consejería de Presidencia y Fomento es el Departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo

de Gobierno en materia de relaciones con las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

La Consejería de Empleo, Universidades y Empresa es el Departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades y de artesanía.

La Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente es el Departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo y de cultura.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca es el Departamento encargado de la industria agroalimentaria regional.

CUARTO. Las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región son entidades con personalidad jurídica propia que carecen de ánimo o fin de lucro, siendo su objeto principal el mantenimiento de lazos culturales o sociales con la Región de Murcia y la difusión de las expresiones culturales murcianas en el territorio donde radiquen.

QUINTO. Aunque la citada Ley 9/1986, de 9 de diciembre, contempla la posibilidad de reconocimiento de Federaciones formadas por diferentes Comunidades Murcianas, en el momento de la firma del presente Protocolo no existe ninguna de tales Federaciones. Por ello, el compromiso de colaboración se establece directamente con las Comunidades Murcianas que libremente han decidido adherirse al presente Protocolo General de Actuación.

SEXTO. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las diferentes Comunidades Murcianas contempladas en este Protocolo General de Actuación manifiestan su interés por profundizar en líneas de colaboración específicas que permitan, por una parte, consolidar y potenciar a las entidades que aglutinan a los murcianos y sus descendientes que residen en el exterior de la Región y, por otra, otorgar relevancia a dichas instituciones como plataforma de difusión y promoción de los recursos de la Región de Murcia en ámbitos tales como el arte y la cultura, la artesanía, el turismo y los productos agroalimentarios de calidad.

Por ello, en razón de cuanto antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 apartado 1 párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de

octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes convienen en firmar el presente Protocolo General de Actuación y:

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto y finalidad del Protocolo

Establecer las bases de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Comunidades Murcianas firmantes para el desarrollo de acciones de difusión y promoción de la riqueza artística, cultural, artesana y turística de la Región, así como de sus productos agroalimentarios más significativos. Asimismo, se persigue establecer las condiciones adecuadas que permitan la permanencia y fortalecimiento de las Comunidades Murcianas en el exterior.

SEGUNDO. Bases y ámbitos de colaboración

Para lograr el objeto enunciado, las partes firmantes procurarán:

a) Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Consejería de Presidencia y Fomento coordinará a los diferentes Departamentos concernidos por este Protocolo y las Comunidades Murcianas y actuará como elemento de enlace con las Comunidades Murcianas, impulsando las diferentes iniciativas que se puedan llevar a cabo. Asimismo, la Consejería de Presidencia y Fomento mantendrá los apoyos destinados a afianzar la pervivencia de las Comunidades Murcianas asentadas en el exterior y a promover y fomentar actuaciones y actividades que difundan los valores culturales, sociales y económicos regionales y que repercutan en la imagen de la Región de Murcia como destino atractivo para los visitantes.

La Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente impulsará y apoyará con los recursos humanos y materiales propios de este Departamento acciones de difusión, comercialización y comunicación de los recursos turísticos de la Región de Murcia en ciudades donde se asientan las Comunidades Murcianas firmantes del presente Protocolo, procurando su encaje en la programación anual de actividades de promoción. Asimismo,

suministrará material publicitario y promocional de la Región para su distribución en el territorio donde estén ubicadas las diferentes Comunidades Murcianas. Igualmente, procurará incluir en su programación anual actividades culturales que tengan lugar en ciudades donde dispongan de sede las Comunidades Murcianas que hayan suscrito el Protocolo.

La Consejería de Empleo, Universidades y Empresa planificará acciones que fomenten el conocimiento de la artesanía regional en las ciudades y países que acogen a las Comunidades Murcianas. Asimismo, dicho Departamento favorecerá que los emigrantes murcianos y sus descendientes puedan cursar estudios superiores en la Universidades públicas radicadas en la Región de Murcia.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca prestará el apoyo material y técnico que permita la promoción de los productos agroalimentarios murcianos más apreciados en las ciudades y países en los que estén presentes las Comunidades Murcianas.

b) Comunidades Murcianas

Prestarán apoyo por parte de sus directivas, socios y simpatizantes a aquellas actuaciones en sus ciudades y países de implantación planteadas por la Comunidad Autónoma.

Propondrán actividades relacionadas con el objeto del Protocolo para desarrollar en sus propias sedes o en otras públicas o privadas situadas en las ciudades que las acogen.

TERCERO. Normas de colaboración

Para el desarrollo de este Protocolo General de Actuación podrán pactarse entre los firmantes actuaciones concretas mediante convenios específicos u otros instrumentos jurídicos válidos.

CUARTO. Instrumentos de colaboración

Los convenios específicos u otras fórmulas con vinculación jurídica que se suscriban en desarrollo del presente Protocolo, concretarán, entre otros aspectos, los siguientes:

- a) Referencia y remisión al presente Protocolo General de Actuación.
- b) Definición de la actuación o actividad.
- c) Descripción general del modelo de relación, aportación de cada una de las partes, derechos y deberes, así como cronología de su desarrollo.
- d) Presupuesto total, en su caso, y los medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.
- e) Responsable de la actividad por cada institución para el desarrollo y control de la misma.

QUINTO. Comisión de impulso

Para facilitar el impulso y seguimiento del presente Protocolo y, en su caso, de las actuaciones y proyectos que se deriven del mismo, se constituirá una comisión mixta integrada por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por los miembros designados por los titulares de las respectivas Consejerías concernidas por este Protocolo, actuando como presidente el miembro designado por la Consejería de Presidencia y Fomento.

Otros cuatro miembros serán designados por la Comunidades Murcianas.

Debido a que los cuatro miembros en representación de las Comunidades Murcianas no tienen de forma habitual residencia en la Región de Murcia, la comisión de seguimiento se podrá reunir de forma virtual, procurándose los medios técnicos precisos para la realización de videoconferencia o sistemas similares.

A dicha Comisión le compete facilitar la elaboración de acuerdos, convenios o proyectos específicos, elevar propuestas a los representantes de ambas partes y realizar el seguimiento de lo establecido en el presente Protocolo

La Comisión se reunirá al menos una vez al año, a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

SEXTO. Financiación

El presente protocolo no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación específico y, en concreto,

no implicará gasto adicional al previsto en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ya que las actuaciones que contempla no implican incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada entidad interviniente.

Y en prueba de conformidad y aceptación de los términos del presente documento, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar en Murcia, a 8 de junio de 2017.



Don Fernando López Miras,
Presidente de la Comunidad
Autónoma de la Región de Murcia



**Don Gustavo Ignacio Yepes
Fernández**
Presidente del Centro Murciano en
Córdoba



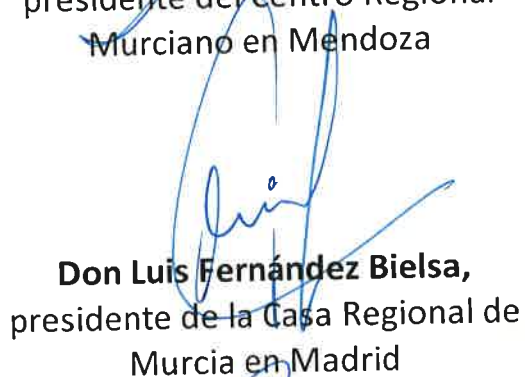
Don Emilio Antonio Ros,
presidente de la Asociación
Fuensanta de Murcia en Jujuy



Don Felipe Andreu López,
presidente del Centro Regional
Murciano en Mendoza



Doña María Cruz Sánchez Vera,
presidenta de la Casa de la Región
de Murcia en Estocolmo



Don Luis Fernández Bielsa,
presidente de la Casa Regional de
Murcia en Madrid

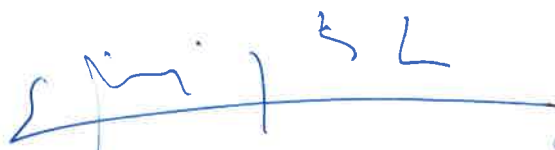


Don José Blas García Aranda,
presidente de la Casa Regional de
Murcia y Albacete en Valencia



Doña Soledad Isabel Ruiz Pagán,
presidenta de la Casa de Murcia en
Alcobendas

Don Juan Pérez Moreno,
presidente de la Casa Regional de
Murcia en Mallorca



Don Emiliano Bermúdez Palazón,
presidente de la Casa Regional de
Murcia y Albacete en Barcelona



Don Alfonso García Gambín,
presidente de la Casa de la Región
de Murcia en Getafe



**Don José Francisco Moreno
Robles,**
en representación de la Asociación
Rincón Murciano en Rosario de
Santa Fe



Doña Adelina Méndez España,
en representación de la Casa
Regional de Murcia en Castellón



Don Pascual Fernández Ruiz,
presidente de la Casa Regional de
Murcia en Canarias



Don Juan Noguera Cerón,
presidente del Centro Regional de
Murcia en Sabadell



Don Julián Martínez Zaragoza,
presidente de la Casa Regional de
Murcia en Alicante



**Doña Graciela Encarnación
Argibay,**
en representación del Centro
Murciano en Salta



Don Ángel Rubira Duréndez, en
representación de la Casa Cultural
de Murcia en Villeurbanne

